

Gobierno de Puerto Rico  
**PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE**  
P. O. Box 9023351, San Juan, Puerto Rico 00902-3351  
Edif. Mercantil Plaza, Ave. Ponce de León, Ofic. 1000  
Hato Rey, PR 00918  
Tels. (787) 722-1035 o (787) 722-1037

IN RE:  
**FÉLIX DELGADO MONTALVO**  
EXALCALDE  
MUNICIPIO DE CATAÑO

CASO NÚM.:  
**NA-FEI-2024-0012**  
SOBRE:  
**ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN**

## RESOLUCIÓN

Félix Delgado Montalvo juramentó a su segundo término como Alcalde de Cataño en el año 2020. En el año 2021 renunció al cargo, acorralado, según se decía, por una investigación federal contra él que se confirmó tiempo después y resultó en su eventual convicción. Fue sustituido por el Hon. Julio Alicea Vasallo<sup>1</sup>, alcalde actual del municipio de Cataño y querellante en los casos que nos ocupan. Mediante dos querellas separadas, el alcalde Alicea Vasallo impugna los pagos que se hicieron a un contratista llamado Gerry Díaz Santiago y un abogado de nombre Edgar Sánchez Mercado, durante el último tramo del malogrado mandato de Delgado Montalvo.

Alicea Vasallo plantea, que sospecha que los pagos que se hicieron al licenciado Sánchez Mercado durante aquellos días, se utilizaron para pagar los honorarios de Juan Matos de Juan. Este abogado comparte oficina y corporación con el licenciado Sánchez Mercado y representó a Delgado Montalvo durante el proceso que se llevó contra él ante el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico. La misma sospecha alberga con respecto al contratista Gerry Díaz Santiago. Alega el señor alcalde, que las facturas presentadas por Díaz Santiago y Sánchez Mercado son vagas y carecen de una descripción detallada del servicio facturado, por lo que no cumplen con los requisitos de ley.

Presentadas las denuncias, la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC) realizó la investigación preliminar. La DIPAC concluyó, que en ninguno de los dos casos se justifica la asignación de un Fiscal Especial Independiente (FEI). El Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario de

<sup>1</sup> Alicea Vasallo juramentó como Alcalde de Cataño el 19 de diciembre de 2021.

Justicia, hizo suyo dicho criterio, y nos ha recomendado que no designemos un FEI en los casos. De los expedientes de investigación se desprende lo siguiente:

En lo que se refiere al licenciado Sánchez Mercado, el querellante sostuvo que el 11 de septiembre de 2020, el abogado presentó una propuesta de servicios intitulada "Propuesta de Servicios para el Manejo de Riesgos y Controles Internos". La propuesta se entregaría "a la mano" al alcalde mismo. Según la propuesta, Sánchez Mercado se comprometió a propiciar un entendimiento cabal de los riesgos inherentes a la administración municipal, fomentando el cumplimiento de las leyes estatales y federales, así como asesoramiento en cómo prevenir el fraude. Así, el 17 de septiembre de 2020, el Municipio formalizó el contrato número 2021-000176, que se enmendaría en dos ocasiones distintas. La primera enmienda, llevada a cabo el 30 de diciembre del 2020, fue para extender la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2021 y la segunda, con fecha del 19 de enero de 2021, para aumentar su cuantía. El 1 de julio de 2021, las partes otorgaron un segundo contrato con el número 2022-000096, que vencería el 31 de diciembre de 2021.

Al amparo de dichos contratos, el licenciado Sánchez Mercado presentó varias facturas que, según el expediente, abarcaron el periodo comprendido entre el 6 de octubre de 2020 y el 29 de noviembre de 2021. La DIPAC incluyó en su informe imágenes de algunas de las facturas, que hemos examinado. Del análisis se desprende que, con alguna excepción, la inmensa mayoría de las facturas presentadas durante el año 2020 y la primera mitad del año 2021, contienen una descripción específica de las labores que Sánchez Mercado facturó y los asuntos que fueron atendidos mediante su labor. Por ejemplo, para el año 2020, las facturas contienen descripciones como las siguientes, por cada ítem: "revisión de reglamentos [de] OCAM y Departamento de Estado para disolución de corporaciones municipales", "reunión auditoría interna, división legal sobre corporación agrícola y borrador de informe", "revisión de correo electrónico del licenciado Sicardó y análisis del hallazgo #1 de Cataño

Elderly”, “revisión de corporaciones con posible relación al municipio de Cataño”, “revisión de documentos corporación agrícola de Cataño”, “revisión noticia, primera hora y análisis de plan de acción, sobre cómo se refleja al municipio”, “revisión de borrador de reglamento de policía municipal”, “consulta sobre nuevo reglamento de la policía municipal”, “redacción de ordenanzas municipales para disolución corporaciones municipales”, “consulta con doctor Miguel Pagán para discutir la legalidad de evaluaciones psicológicas [...]”, “preparación de informes anuales de Cataño Elderly, 2015, 2016, 2017, 2018”, etc.

Como puede observarse de las entradas resumidas, es posible saber exactamente cuál fue el trabajo que se realizó y con relación a qué asunto. La mayoría de las entradas tienen esas cualidades. Lo mismo no puede decirse de varias facturas entregadas en los meses que precedieron la renuncia de Delgado Montalvo el 30 de noviembre de 2021. Durante esos meses, son muchas más las entradas en facturas que no son claras. Por ejemplo, para el día 29 de octubre de 2021, facturó una conferencia telefónica con el alcalde sin ofrecer un solo dato sobre el asunto que se trató. Las facturas son cada vez menos específicas, hasta incluir una reunión de casi cuatro horas, de ocho y media de la noche hasta las doce de la medianoche el mismo día en el que el alcalde renunció. Del contenido de las facturas no es posible saber qué asunto se discutió en tan álgido momento. Para esa noche y otras reuniones que coincidieron con la renuncia del alcalde y los rumores de su investigación federal las entradas son escuetas: “Reunión en oficina 1210 con Hon. Alcalde”, “Reunión y entrevista en oficina 1210 con Hon. Alcalde”, “Llamada con Hon. Alcalde Consulta”, “Llamada con Hon. Alcalde. Consulta”, “Reunión en oficina 1210 con Hon. Alcalde”.<sup>2</sup>

Esas facturas formaron parte del análisis de la DIPAC. También lo fueron los testimonios de Loured Santos Reyes, exsecretaria del alcalde

<sup>2</sup> El Panel reconoce que existen circunstancias en las que facturar detalladamente puede no solamente ser contrario a la naturaleza de ciertos componentes del gobierno, sino que, en ciertas situaciones, ofrecer detalles puede poner en peligro la consecución de los fines de dichos componentes gubernamentales, por la naturaleza confidencial del trabajo que realizan. Sin embargo, dichas instancias son y deben ser siempre, la excepción. Cuando se trata de fondos públicos, la transparencia tiene que ser la norma general.

Delgado Montalvo, José Yamil Resto Rojas, exdirector de Finanzas, Honoris Machado Márquez, exvicealcaldesa, Gabriel Sicardó Ocasio y Juan Matos de Juan, Ivandeluis Miranda Vélez y el alcalde actual, Hon. Julio Alicea Vasallo.

De los testigos reseñados, solamente algunos aportaron prueba pertinente.

El señor Resto Rojas declaró, que aceptó dirigir el departamento de finanzas del municipio luego de que, en el 2021, Sergio Santiago Ochoteco renunciara como director. Señaló a la Sra. Honoris Machado Márquez como la persona encargada de firmar los contratos y los comprobantes de desembolso. Sostuvo, además, que las facturas sometidas por el licenciado Sánchez Mercado se pagaron con fondos públicos. Por su parte, la señora Machado Márquez aportó dos cartas, a través de las cuales, el alcalde Delgado Montalvo le encargó firmar los contratos de servicios profesionales, así como toda documentación oficial salvo nombramientos y medidas disciplinarias. Testificó, que fue Delgado Montalvo quien, personalmente, autorizó la contratación de Sánchez Mercado y que había trabajado con él respecto al cierre de ciertas corporaciones. Además, trabajó con Sánchez Mercado “la situación del PUA con algunos empleados.” Agregó, que no supervisaba al licenciado Sánchez Mercado y que cada jefe de departamento era responsable de supervisar que los trabajos facturados por los contratistas se hubiesen realizado.

Por otro lado, el licenciado Sicardó Ocasio se responsabilizó de la supervisión del licenciado Sánchez Mercado y reconoció autorizar sus facturas. Relató que el convicto Delgado Montalvo, antes del día de su renuncia, le anticipó la misma y le preguntó si le interesaba quedarse como alcalde interino. Destacó, que vio en el ofrecimiento una oportunidad profesional “para luego solicitar un puesto en la judicatura”.<sup>3</sup>

Sicardó Ocasio atestiguó, que el licenciado Sánchez Mercado completó las tareas asignadas, según se desprende de sus informes de labor.

<sup>3</sup> Del informe de investigación preliminar surge, que el alcalde querellante sostuvo ciertas reuniones con el licenciado Sicardó Ocasio. Contrario al testimonio de Sicardó Ocasio ante la DIPAC, surgió que el licenciado Sánchez Mercado no completó las labores que se le asignaron y las reuniones entre Sánchez y Delgado Montalvo se celebraban fuera de la alcaldía. Además, se hizo constar en la querrela, que el licenciado Sicardó Ocasio no certificó las facturas pendientes, ni recomendó la extensión del contrato.

Preguntado sobre qué asuntos se le delegaron a Sánchez Mercado, Sicardó Ocasio enumeró dos. Por un lado, la disolución de ciertas corporaciones creadas durante la administración de José Rosario Meléndez, exalcalde de Cataño, y, por otro lado, una investigación sobre ciertos empleados municipales que habían solicitado el PUA fraudulentamente.

El licenciado Matos de Juan declaró, que es abogado de Delgado Montalvo desde junio de 2020, cuando éste era sospechoso en una investigación de índole criminal. También, reconoció ser el compadre del Lcdo. Edgar Sánchez Mercado. Agregó, que tiene su despacho en el 255 de la avenida Ponce de León, suite 1210, oficina que comparte con varios abogados, incluyendo a Sánchez Mercado. Explicó que, aunque todos los abogados agrupados bajo la misma corporación, almuerzan juntos y colitigan casos, no existe un contrato de sociedad entre ellos. Declaró, además, que no sabe cómo el señor Delgado Montalvo y el licenciado Sánchez Mercado se conocieron y que nunca le ha entregado a Sánchez Mercado, o recibido de este último, dinero por concepto de honorarios.

El licenciado Miranda Vélez declaró, que a principios de verano del 2020, recibió una llamada del exalcalde Delgado Montalvo pidiéndole asesoramiento. Miranda Vélez, que tiene práctica estatal, le recomendó los servicios del Lcdo. Juan Matos de Juan.

Con esa prueba documental y testifical, la querrela presentada por el alcalde Alice Vasallo, requiere dos exámenes separados y distintos. En primer lugar, si hay evidencia que pueda sostener, **ante un tribunal de justicia**, la sospecha de que existió un contubernio entre los licenciados Sánchez Mercado y Matos de Juan, así como con Delgado Montalvo, para que Sánchez Mercado obtuviera el cobro de ciertas facturas y le entregara el dinero posteriormente a Matos de Juan para que éste lo aplicara a los honorarios, si alguno, pactados con el antiguo alcalde. La DIPAC concluyó en la negativa. Compartimos dicho criterio. Si bien existen factores en el expediente que, vistos en contexto con todo lo que hoy se conoce, pudieran propiciar en algún ciudadano la creencia

de que dicho contubernio fue posible, la realidad es que no surge de la investigación de la DIPAC prueba que pueda convencer al Tribunal, **más allá de duda razonable**, de que así fue. El criterio para prevalecer en un caso penal no es uno de mera posibilidad, sospecha, creencia o especulación sino uno que satisfaga el *quantum* de prueba más allá de duda razonable. Hechos que razonablemente dan base a una conjetura, no necesariamente ofrecen una base sólida para un caso criminal.

Por otra parte, queda pendiente el planteamiento de Alicea Vasallo, consistente en que algunas porciones de las facturas del licenciado Sánchez Mercado, no cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 3J de la *Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA*. El referido artículo dispone:

La factura deberá ser específica, desglosada y deberá estar acompañada de un informe que detalle los servicios prestados y las horas invertidas en la prestación de los servicios. La factura que se someta debe incluir una certificación indicando que los servicios fueron prestados y aún no han sido pagados. Además, se debe indicar que ningún servidor público de la entidad contratante es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato, objeto de esa factura, y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato debe especificar si ha mediado una dispensa.

Nótese, que el Artículo citado no solamente requiere una factura “específica [y] desglosada”, sino que también debe presentar el contratista un informe que “detalle los servicios prestados”. Surge del informe de investigación preliminar que, en lo que se refiere al segundo contrato, el número 2022-000096, el Municipio de Cataño solamente entregó al Departamento de Justicia un informe con fecha de 22 de septiembre de 2021. Surge, además, que el Municipio no aprobó las facturas que el licenciado Sánchez Mercado presentó; correspondientes a noviembre y diciembre de 2021. Sin embargo, no puede concluirse, del informe de investigación preliminar del Departamento de Justicia y la prueba que lo acompaña, si el licenciado

Sánchez Mercado entregó el informe correspondiente a esas facturas y si el Municipio pagó las mismas. En cualquier caso, una mera omisión en la entrega de dicho informe, en las circunstancias de este caso, no es suficiente para inferir intención criminal. Si no se facturó conforme a la ley, procedería, en todo caso, el recobro de lo pagado indebidamente por parte del Municipio, pero no procede, conforme a Derecho, la asignación de un FEI.

Nos ocupamos ahora del informe de investigación relacionado con el contratista Gerry Díaz Santiago. En lo que se refiere a Díaz Santiago, el querellante estima que las facturas presentadas por éste son vagas y carecen de la especificidad que requiere la mencionada *Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA*. Además, quedó planteado que Díaz Santiago había cobrado por una reunión celebrada en el Centro de Convenciones del Municipio. Sin embargo, la Administradora del Centro de Convenciones, Grisell Cruz Marrero, hizo constar que no hubo tal reunión.

Surge del informe de la DIPAC y del expediente que lo acompaña, que el 11 de febrero de 2021, Gerry Díaz Santiago presentó una propuesta ante el Municipio de Cataño. La intituló "propuesta de servicios, servicios profesionales en inspección de proyectos municipales, recaudaciones municipales, planificación y programas federales". El 25 de febrero de 2021, el Municipio de Cataño otorgó un contrato de servicios profesionales con el contratista Díaz Santiago que se extendería desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio de 2021. Se identificó con el número 2021-000281. Según el contrato, Díaz Santiago se comprometió a ofrecer asesoría y consultoría en la implementación de un plan estratégico para obtener mayores recaudos municipales; identificación de estorbos públicos municipales; implementar todas las medidas necesarias para nuevos proyectos; asesorar y crear planes en el área de recaudaciones municipales; identificar nuevos fondos federales para el MAC; etc.

El 1<sup>ro</sup> de julio de 2021, las partes otorgaron otro contrato identificado con el número 2022-000098. Este segundo acuerdo estaría vigente desde el 1<sup>ro</sup> de junio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Surge del expediente que, para el contrato 2021-000281, Díaz Santiago presentó cuatro facturas. Para el contrato 2022-000098, presentó tres. Al amparo de la primera enmienda al contrato, presentó dos facturas más. Acompañó cada factura con un informe.

Sin embargo, la señora Yolanda Maldonado Oliver, a quien el informe identifica como la Directora de Programas Federales, negó que el señor Díaz Santiago fuese una persona enlace para recibir fondos federales. Francisco J. Cabrera Mercado, quien dirigió la Oficina de Programas Federales desde julio 2021 a febrero 2022, negó que las gestiones del señor Díaz Santiago hayan producido fondo alguno.

También fue entrevistada la señora Griselle Cruz Marrero, Administradora del Centro de Convenciones de Cataño desde el 9 de enero de 2017. Cruz Marrero, según su propio testimonio, era la única que se encargaba de llevar el calendario de actividades. Hizo constar, además, que cuando la actividad es del Municipio, no se reserva ni se paga, pero sí se anota. Cruz Marrero entregó a la DIPAC una certificación, según la cual, "para la fecha del 12 de julio de 2021, no hubo actividad y/o reunión alguna en nuestra facilidad, ya que los lunes es día de limpieza general de los tres niveles del Centro de Convenciones y no se realizan actividades, en adición, para la fecha del 21 de julio de 2021, no hubo ningún tipo de actividad y/o reunión alguna para esa fecha según consta en nuestros calendarios y expedientes de actividades del Centro de Convenciones."

Ahora bien, más allá de la certificación, a preguntas de la fiscal durante la investigación de la DIPAC, la propia señora Cruz Marrero indicó que había preparado la certificación a petición del alcalde Alicea Vasallo y que, durante el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2021 hasta el 8 de agosto del mismo año, Cruz Marrero estuvo en la República Dominicana sometándose a

un procedimiento médico. Por lo tanto, estuvo ausente, aproximadamente, cuarenta días laborables. Durante ese tiempo, el calendario de actividades del Centro de Convenciones de Cataño quedó a cargo del señor Christian Aguilú, Ayudante Especial del excalcalde Delgado Montalvo. Por eso, Cruz Marrero, según el informe, esta “no puede certificar, si, durante el periodo que estuvo ausente, se realizaron actividades que no fueron anotadas en el calendario [...]”.

7/6  
Por su parte, la Sra. Honoris Machado Márquez, quien es en este momento Subdirectora de la Oficina de Finanzas, declaró que Díaz Santiago es un comerciante del pueblo, dueño de una pizzería. Relató que, para el 2017, trabajó en el área de programas federales, ayudando a la directora con documentos en inglés.

Al  
Aunque el informe no especifica para qué época, la señora Machado explicó, que cuando alguien deseaba realizar una actividad en la plaza, Díaz Santiago lo atendía. Relató, que Díaz Santiago organizó los pequeños comerciantes que estaban en el frente marítimo y preparó un croquis para organizar los *food trucks* al lado de la pirámide de Cataño.

Igual que había testificado en el caso de los licenciados Sánchez Mercado y Matos de Juan, la señora Machado explicó que cada director tenía que supervisar a los contratistas asignados a su departamento, incluyendo firmar las facturas y corroborar que los trabajos facturados se hubiesen realizado. Agregó, que Díaz Santiago participó de varias reuniones que se celebraron en el Centro de Convenciones relacionadas con los fondos de FEMA.

Al  
Preguntada sobre si Díaz Santiago identificó fondos federales para el municipio, la testigo contestó, que Díaz Santiago ni identificaba fondos ni los manejaba, pues esas funciones las realizaba el director con sus asesores. Identificó a Díaz Santiago como el enlace entre los comerciantes y el municipio, orientando sobre permisos y patentes. La señora Machado expresó que, antes de las Fiestas de la Calle San Sebastián y de las fiestas patronales en julio, Díaz Santiago se reunió con los comerciantes en el Centro de Convenciones

para orientar a los comerciantes sobre los perímetros y el andamiaje de la actividad.

La DIPAC entrevistó también al Lcdo. Gabriel J. Sicardó Ocasio, nombrado vicealcalde a menos de un día de la renuncia de Delgado Montalvo. Sicardó Ocasio reconoció que supervisaba algunas labores del señor Díaz Santiago y que a este se le asignaban distintas tareas en distintas dependencias. Relató que Díaz Santiago, previo a las fiestas patronales del 2021, trabajó todo lo relacionado “a la coordinación, logística, aspectos de seguridad, manejo del COVID, enlace con los comerciantes de la zona, entre otros asuntos.” Recordó que, como parte de esos esfuerzos, Díaz Santiago estuvo presente en una reunión en el Centro de Convenciones con los comerciantes para presentar el plan de trabajo para las fiestas. También explicó, que Díaz Santiago ayudaba al municipio con los vendedores ambulantes y les orientaba sobre espacios municipales disponibles. Según Sicardó Ocasio, las facturas y los informes presentados por el contratista cumplían con los requisitos para ser pagados.

Consta en el informe, además, que el alcalde Alicea Vasallo se presentó a la DIPAC para ser entrevistado con dos abogados. Explicó, que Gerry Díaz Santiago había sido su director de campaña y que cuando perdió la primaria contra Delgado Montalvo, el gobernador lo nombró Director de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

Alicea Vasallo, explicó, que llegó a la alcaldía convencido de que existía un esquema ilegal de desvío de fondos. Por eso, nada más llegar, ordenó un estudio de los contratos otorgados desde el 2017 hasta el 2021. Declaró, que entendía que los conceptos por los que Díaz Santiago había facturado “se alejaban de su área de experiencia”. Sostuvo categóricamente que este contratista no tenía experiencia alguna en fondos federales y nunca lo vio tramitando propuestas o fondos federales de tipo alguno. Agregó, que el señor Francisco Cabrera le indicó que, mientras él fue director, Díaz Santiago no había realizado trabajo alguno para la oficina de fondos federales.

Cuando la DIPAC entrevistó a Francisco Cabrera Maldonado, este indicó que trabajó en el municipio desde julio de 2020 hasta febrero de 2022, cuando renunció. Declaró, que nunca supervisó a Díaz Santiago y que desconoce si alguien le asignó a este la labor relativa a la tarea de identificar fondos federales para los pequeños comerciantes. Tampoco recordó al señor Díaz Santiago participando en reunión alguna sobre fondos federales.

También fue entrevistada la señora Iris Calderas Rodríguez, Directora de Fondos Federales bajo la administración de Delgado Montalvo desde enero del 2017 hasta mediados de 2019.

Contó, que mientras ocupó ese cargo identificaba los fondos y redactaba las propuestas. Explicó, que conocía de los fondos disponibles a través de la internet, anuncios de periódico o vistas públicas. Declaró, que nunca supervisó al contratista porque renunció en el año 2019.

La DIPAC también se comunicó, por teléfono, con el señor Christian Aguilú López, ayudante especial. El señor Aguilú Lopez entró al Municipio durante la administración de Delgado Montalvo en 2017 y fue la persona que cubrió a la señora Cruz durante el periodo en el que estuvo fuera. Declaró que, durante ese tiempo, no mantuvo un registro, pero indicó que se llevaban a cabo muchas reuniones de comerciantes. Testificó que, al entrar el alcalde Alicea Vasallo, les pidió la renuncia a varios empleados de confianza, incluyéndolo a él.

Por su parte, José Yamil Resto Rojas también fue entrevistado por teléfono. Explicó, que se encuentra destacado en el municipio de Toa Baja y que se convirtió en director de finanzas cuando el señor Santiago Ochoteco renunció al puesto. Permaneció en el puesto hasta la llegada del nuevo alcalde Alicea Vasallo. Declaró, que fue él quien orientó al señor Díaz Santiago sobre el IVU, los permisos, y patentes para los pequeños comerciantes, aunque nunca lo supervisó. Finalmente, certificó, que las facturas que el señor Díaz Santiago presentó se pagaron con fondos públicos.

Examinados los dos expedientes, el relacionado con Díaz Santiago y el de Sánchez Mercado, es notable que la contratación de Sánchez Mercado para garantizar el cumplimiento de las leyes estatales y federales parece no haber redundado en beneficio alguno para el Municipio. De los testimonios vertidos también surgen cuestionamientos sobre si, teniendo el municipio de Cataño una división de finanzas, hacía falta un contratista para identificar y gestionar fondos federales. Particularmente, más de un testigo indicó que el Municipio no obtuvo fondos federales como resultado de las gestiones de Díaz Santiago. La Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos dispone:

76  
La contratación de servicios profesionales o consultivos se perfeccionará excepcionalmente y se utilizará únicamente cuando la entidad gubernamental no cuente o no puedan utilizar los recursos internos a ser contratados, o cuando el “expertise” destreza o experiencia del contratista sea necesario para la consecución de los fines para lo cual es contratado. En todo proceso de contratación que sea otorgado entre una entidad gubernamental y un contratista, se tomará en cuenta la necesidad real de los servicios a contratarse, la situación económica y el presupuesto de la entidad gubernamental contratante.

Si bien coincidimos con el Departamento de Justicia en la conclusión de que no surgen elementos delictivos de los informes de investigación preliminar preparado por la DIPAC en los sendos casos que nos ocupan, sí creemos que existen elementos que justifican un examen más profundo —desde el punto de vista administrativo—, de las facturas y pagos hechos al licenciado Sánchez Mercado y al contratista Rivera Santiago a la luz de la Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA.

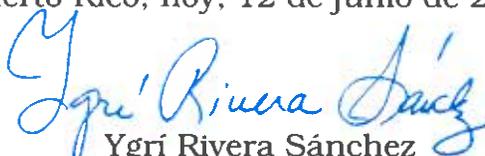
All.  
También surge del expediente que el Municipio de Cataño tenía, por lo menos, una persona encargada de los “programas federales”. Cabe preguntarse qué necesidad había entonces de contratar a Díaz Santiago para facturar horas por ese concepto. Además, si Díaz Santiago tenía alguna preparación o experiencia particular que le cualificara para las labores que se

le encomendaron, ya que ello no surge de la documentación disponible. Recordamos que “[l]a contratación de servicios profesionales o consultivos se perfeccionará excepcionalmente y se utilizará únicamente cuando la entidad gubernamental no cuente o no pueda utilizar los recursos internos a ser contratados, o cuando el “expertise” destreza o experiencia del contratista sea necesario para la consecución de los fines para lo cual es contratado.” Véase, Artículo 2 de la Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA.

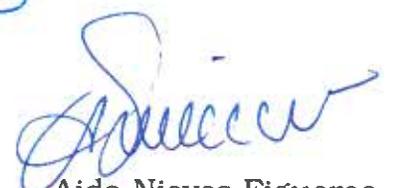
Por todo lo anterior, se ordena notificar copia de la presente Resolución a la Oficina de Ética Gubernamental y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Igualmente, se pone a disposición de dichas entidades los expedientes de este caso para examen en esta oficina y acción pertinente, si alguna. Son esas las agencias con la pericia para expresarse sobre la procedencia de los desembolsos hechos.

**NOTIFÍQUESE.**

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de junio de 2024.

  
Ygrí Rivera Sánchez  
Presidenta del PFEI

  
Rubén Vélez Torres  
Miembro del PFEI

  
Aida Nieves Figueroa  
Miembro Alterno del PFEI

